

OFERTA DE 16 PLAZAS DE ASESORES TÉCNICO DOCENTES TIPO B (ATD) PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, convoca, en régimen de comisión de servicios, 16 plazas de Asesores Técnico Docentes Tipo B con el objeto de implantar y desarrollar el programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, establecido en la Resolución de 10 de septiembre de 2021 (en adelante, Resolución), de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados a este programa durante el ejercicio presupuestario 2021, en el marco de las políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Esta convocatoria tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.03 “Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID y al objetivo de “contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, se establecerán plazas de orientadores/as u otro tipo de profesionales del ámbito de orientación con la denominación Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico” según la *Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*

De acuerdo con el PRTR y la Resolución de Conferencia Sectorial, el plazo máximo para la ejecución de esta convocatoria es desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto del año 2023.

Los Asesores Técnico Docentes estarán vinculados administrativamente a las Direcciones de Área Territorial correspondientes y funcionalmente a la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria.



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1) Ser funcionario de carrera con destino en la Comunidad de Madrid perteneciente al cuerpo de profesores de educación secundaria de la especialidad de orientación educativa o al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad (PTSC).
- 2) Estar en situación de servicio activo.
- 3) Haber impartido docencia directa o haber prestado servicios como funcionario de carrera, al menos, durante un período de tres años consecutivos, en un centro que imparta educación secundaria obligatoria y bachillerato.

DISTRIBUCIÓN Y NÚMERO DE PLAZAS

DAT DE ASIGNACIÓN	ZONA GEOGRÁFICA	ESPECIALIDAD/PERFIL	Nº DE PLAZAS
CAPITAL	MC_Villaverde-Usera	Orientación	1
		PTSC	2
	MC_Carabanchel-Latina-Tetuán	Orientación	1
		PTSC	2
	MC_Puente de Vallecas-Villa de Vallecas-Moratalaz	Orientación	1
		PTSC	3
SUR	MS_Parla-El Álamo	Orientación	1
		PTSC	2
	MS_Fuenlabrada-Leganés-Móstoles-Humanes	Orientación	1
		PTSC	1
ESTE	ME_Chinchón-Morata de Tajuña-Ciempozuelos	Orientación	1

El encargado de la coordinación de cada zona geográfica será, con carácter general, el profesor de la especialidad de orientación.

FUNCIONES

Conforme a los objetivos del programa establecidos en el apartado 3 del anexo de la Resolución, las funciones de los ATD serán las necesarias para acometer las actuaciones establecidas en su apartado 9, así como todas aquellas encomendadas por la Consejería competente en materia de Educación en relación con la implantación, desarrollo, elaboración de documentación y justificación del programa.

Estas unidades serán un recurso que colaborarán con los centros seleccionados y sus tutores, departamentos o servicios de orientación, si bien su misión está directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.



CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los participantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Experiencia en orientación e intervención socio-educativa.
2. Experiencia en gestión y administración educativa.
 - Director de centro docente público, miembro del equipo directivo de centro docente público, jefe de departamento, tutor, coordinador de proyecto bilingüe, coordinador TIC, tutor de FCT, etc.
 - Servicio desempeñado en puestos de administración educativa.
3. Formación académica:
 - Doctorado, máster universitario, grado universitario, etc. distinto a los alegados para su ingreso en el cuerpo.
4. Otros
 - Premios relacionados con la innovación educativa otorgados por administraciones educativas públicas.
 - Aspectos relevantes relacionados con la orientación, atención y acompañamiento familiar y del alumnado.

Para la valoración de estos criterios se deberá aportar:

- Hoja de servicios actualizada.
- Currículum en el que se detallen los aspectos más relevantes del candidato en relación con los criterios fijados anteriormente.
- Declaración responsable, según el modelo del Anexo II, en la que se manifieste el deseo de participar en el programa y se haga constar la veracidad de los datos aportados, sin perjuicio de la posterior solicitud de documentación que pueda realizarse a los interesados para su comprobación.

Una vez valorados los méritos alegados conforme a los criterios fijados en este apartado, se podrá realizar una entrevista a los interesados que resulten preseleccionados.

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el portal “Personal +educación”.

www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion

Las personas interesadas deberán remitir al correo electrónico diversidad.secundaria@madrid.org la solicitud correspondiente al Anexo I, indicando en la misma las zonas a las que desea optar de entre las seis establecidas en el apartado “distribución y número de plazas”, así como la documentación a la que se hace alusión en el apartado “Criterios de selección”.



NOMBRAMIENTO

El periodo de nombramiento será el indicado en la correspondiente comisión de servicios y finalizará el 31 de agosto de 2023, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, como máximo hasta la finalización del curso 2023-2024.

Si quedaran vacantes en otras zonas que no hubieran sido cubiertas o en el caso de vacantes producidas por cualquier otra circunstancia, se les ofrecerán a aquellos candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

RENUNCIAS

La adjudicación de la plaza en comisión de servicios será irrenunciable. Una vez formulada la propuesta de nombramiento no se admitirá la renuncia a la plaza asignada. La valoración de las situaciones excepcionales que pudieran producirse durante la vigencia de la comisión de servicios, corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previo informe de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

OBSERVANCIA DEL PRTR

1. La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio de no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la ejecución de la presente convocatoria.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. La Consejería, mediante la Dirección General de Recursos Humanos, garantizará respecto a esta convocatoria el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión así como a guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos



4. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

ANTIFRAUDE

1. En la aplicación, ejecución y desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades se compromete a la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, así como a la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Para informar de las posibles sospechas de fraude se dispone de los siguientes canales de comunicación:

- Información sobre el canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

- Información sobre el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>

FINANCIACIÓN

Programa financiado por la Unión Europea, en concreto por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del fondo Next Generation EU.

De acuerdo con el artículo 9 de la orden HFP/1030/2021, los solicitantes son concedores del origen de la financiación, en el caso de ser seleccionados, deberán proceder a la firma de un documento anexo al acuerdo de comisión de servicios, en el que declaren ser concedores del origen de la financiación y asumen el compromiso de cumplir con todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

D. Miguel José Zurita Becerril



ANEXO I

SOLICITUD DE PLAZA DE ASESOR TÉCNICO DOCENTE TIPO B PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Datos de la persona interesada

NIF/NIE					
Nombre			Apellido 1		
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		
			Teléfono 2		

Otros datos de la persona interesada

<input type="radio"/> Mujer	<input type="radio"/> Hombre
-----------------------------	------------------------------

Datos profesionales

Cuerpo			
Centro de destino definitivo			Código
Localidad			Dirección de Área Territorial

Zonas a las que se desea optar

DAT	Zona geográfica	Marcar las zonas seleccionadas
CAPITAL	MC_Villaverde-Usera	<input type="checkbox"/>
	MC_Carabanchel-Latina-Tetuán	<input type="checkbox"/>
	MC_Puente de Vallecas-Villa de Vallecas-Moratalaz	<input type="checkbox"/>
SUR	MS_Parla-El Álamo	<input type="checkbox"/>
	MS_Fuenlabrada-Leganés-Móstoles-Humanes	<input type="checkbox"/>
ESTE	ME_Chinchón-Morata de Tajuña-Ciempozuelos	<input type="checkbox"/>

Documentación necesaria:

Hoja de servicios actualizada.	<input type="checkbox"/>
Currículum en el que se detallen los aspectos más relevantes del candidato en relación con los criterios fijados anteriormente.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable.	<input type="checkbox"/>



Méritos:

1. Experiencia en orientación e intervención socio-educativa.		<input type="checkbox"/>
Indicar:		
2. Experiencia en gestión y administración educativa: • Director de centro docente público, miembro del equipo directivo de centro docente público, jefe de departamento, tutor, coordinador de proyecto bilingüe, coordinador TIC, tutor de FCT, etc. • Servicio desempeñado en puestos de administración educativa.		<input type="checkbox"/>
Indicar:		
3. Formación académica: • Doctorado, máster universitario, grado universitario, etc. distinto a los alegados para su ingreso en el cuerpo.		<input type="checkbox"/>
Indicar:		
4. Otros • Premios relacionados con la innovación educativa otorgados por administraciones educativas públicas. • Aspectos relevantes relacionados con la orientación, atención y acompañamiento familiar y del alumnado.		<input type="checkbox"/>
Indicar:		

El/La abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 20

FIRMA



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con DNI nº _____,
funcionario del Cuerpo de _____

DECLARA

Mi voluntad de participar en el desarrollo del programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea, manifestando que todos los datos y documentación aportados son veraces.

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo: _____

